

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 8'50 mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción. 0'50 ptas.
Id. particulares, id. id. id. 0'75 id.

Número suelto, 50 céntimos.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1892.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15

TELEFONO 2.931

DE DIEZ Á DOCE Y DE TRES A SIETE

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID

Extracto de la sesión de 25 Junio de 1910
(Conclusión)

Idem id. del oficio del señor ingeniero jefe de carreteras provinciales participando que, con fecha 9 de Marzo próximo pasado, se presentó á prestar servicio el arquitecto ayudante D. Angel Barbero, después de haber terminado la licencia que por enfermo se hallaba disfrutando, acordó se pregunte al ingeniero si presta servicio en la actualidad y los que ha prestado desde que terminó la licencia.

Declarar no urgente la instancia de los médicos supernumerarios de guardia solicitando la previsión de las vacantes existentes en el Cuerpo, y disponer se de cuenta de ella á la Diputación.

Se da cuenta del que dice:

Resultando de lo actuado en el expediente instruido al guarda de los solares de San Juan de Dios don Manuel Valdivieso, que el arquitecto jefe había regalado un carro de madera nueva al maestro carpintero, sin autorización superior, acordó se proceda á incoar nuevo expediente para depurar las responsabilidades que se deriven de este hecho.

El Sr. Díaz Agero pide explicaciones acerca del epígrafe de este acuerdo por la forma en que está redactada.

El Sr. Leyva manifiesta, como instructor del expediente, que el guarda de los solares y el maestro carpintero del Hospicio declararon lo que dice el acuerdo, en virtud de lo cual se mandó instruir expediente para depurar la exactitud de

esta denuncia que todavía no se ha terminado, y que de él se dará cuenta oportunamente á la Diputación.

Intervienen en esta discusión los señores presidente, Castelaín, Barranco, Fernández de la Vega, Sauquillo y Pérez Magaña, abundando sus explicaciones en el criterio de que debe variarse la redacción del enunciado, para que no aparezca que se da como evidente un hecho, respecto del cual sólo hay una denuncia del guarda castigado.

El señor presidente dice que el interés del propio señor arquitecto exige que se instruya el expediente.

Propone á la Diputación confirme el acuerdo en cuanto manda incoar el expediente para que conste en acta la reparación que se le debe si como todos esperan resulta probada su inocencia. Queda en este sentido confirmado el acuerdo.

Seguidamente son confirmados los siguientes:

Conceder dos meses de licencia al médico supernumerario de guardia de la Beneficencia D. José Betella Montoya.

Admitir la dimisión presentada por el ayudante mayor de carreteras D. Francisco Illana.

Se da cuenta del que dice:

Por consecuencia de la dimisión del Sr. Illana, acordó ascender á ayudante mayor, con el haber anual de 3.000 pesetas asignado en la plantilla vigente, á D. Hermenegildo Crespo, y á ayudante primero á D. Federico Castro, con el haber anual 2.500 pesetas.

El señor presidente, interrogado por el Sr. Barranco, dice que los interesados no llevaban dos años en el destino inferior, y manifiesta que si á estos funcionarios se les considerase como administrativos debía aplicárseles el acuerdo de la Diputación, lo cual no puede hacerse sin figurar en el escalafón general.

Habiendo votación, quedó confirmado este acuerdo por veintidós votos contra dos de los Sres. Barranco y Benito Moreno.

Se da cuenta del acuerdo:

Nombrar interinamente sobrestante de carreteras, con el haber anual de 1.500 pesetas asignado en plantilla, á don Manuel Clemente Camacho, y disponer se solicite la correspondiente autorización del ministerio.

El Sr. Barranco pide se saque á con-

curso esta plaza de carácter técnico, conforme á reglamento.

El señor Presidente dice que, de acceder á esta petición habría que retirar la petición hecha al ministro.

En votación nominal fué confirmado por 18 votos contra 4 de los Sres. Barranco, Benito Moreno, García Albertos y Chavarri.

Se confirman los siguientes:

Nombrar peón caminero de la provincia, con el haber anual de 730 pesetas, á D. Bonifacio Pastor Herranz.

Idem id. ayudante de inspector del Hospicio, con el haber anual de 750 pesetas, á D. Bernardine Aiemay y Dasi.

Idem id. portero segundo del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, con el haber anual de 750 pesetas, á D. Domingo Ugarte y Arreyo.

Nombrar interinamente ordenanza de la clase de segundas de las Oficinas Centrales, con el haber anual de 1.000 pesetas, á D. Celestino Morás Gutiérrez.

Idem id. guarda de los solares del antiguo Hospital de San Juan de Dios, con el haber anual de 730 pesetas, á D. Esteban Soto Río.

Idem id. ayudante primero de cocina del Hospital de San Juan de Dios, con el haber anual de 500 pesetas y ración, á D. Patricio Peña Preciados.

Dada cuenta del que propone:

Nómbrese ayudante segundo de cocina del mismo Hospital, con 390 pesetas y ración, á D. Antonio Sanz Ruiz.

La Diputación le confirma, acordando además el que los visitantes nombren en sus Establecimientos los empleados cuyo sueldo anual sea inferior á 500 pesetas, y el que estos nombramientos no serán definitivos, sino sancionados por la Diputación ó Comisión provincial.

Nombrar interinamente Ayudante tercero de cocina del Hospital de San Juan de Dios, con el haber anual de 360 pesetas y ración, á D. Francisco García Guerrero.

Idem id. ordenanza del Hospital Provincial, con el haber anual de 850 pesetas, á D. Mariano Redonde Ruiz.

Idem id. acólito del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, con el haber anual de 390 pesetas, cama y ración, á D. Alejandro Escobedo.

Idem. Id. mozo del ascensor del Hospital Provincial, con el haber de 700 pe-

setas anuales, á Juan González Martínez.

Idem. Id. mozo de retretos del Hospital de San Juan de Dios, con el haber anual de 365 pesetas, á Trifón Rodríguez.

Idem. Id. mozo del jardín del Hospital de San Juan de Dios, con el haber anual de 325 pesetas, á Bonifacio Fernández Caneria.

Idem. Id. portero de noche del Hospicio, con el haber anual de 999 pesetas, á D. Rafael Cubillo Díaz.

Devolver al Sr. Decano del Cuerpo Médico la relación de los alumnos internos que no han cumplido con lo preceptuado en el art. 60 del Reglamento, para que la amplíe con todos los que deben ser incluidos, y excluyendo á los que estén reglamentariamente relevados del cumplimiento del referido artículo.

Admitir la dimisión presentada por los alumnos internos don Santiago Marín, D. Eduardo González, D. José María Larrosa y D. Tomás Larrosa.

Dada cuenta del oficio del director del Hospicio, referente á las lesiones inferidas al acogido Francisco García por el mozo Policarpo García, acordó ordenar al director dé de baja de todo servicio al referido dependiente.

Los restantes asuntos de la Memoria de la Comisión provincial quedan sobre la Mesa para la próxima sesión.

A continuación se da cuenta del dictamen proponiendo:

Conceder tres meses de licencia, sin sueldo, al profesor de número D. Juan Cisneros para estudiar en las clínicas de Alemania y Austria.

El Sr. Díaz Agero pide se concedan las licencias que solicita por los médicos que, como el Sr. Cisneros, lo hacen para estudiar en el extranjero.

El Sr. Sanz se opone á estas concesiones, recordando el abandono en que en ocasiones han quedado los enfermos por la falta de médicos. Que el art. 34 del Reglamento dispone pueden hacer uso de licencia la quinta parte de los profesores, y pide al decano que por consideración de compañerismo deja marcharse á los demás; anuncia un voto en contra y dice que la Diputación, por respeto al precepto citado, debe acordar que bajo la responsabilidad personal del referido decano no se ausente ni un facultativo

más de los que preceptúa el referido artículo 34.

El Sr. Sauquillo se adhiere á las manifestaciones del Sr. Sanz.

Se produce una larga discusión en que intervienen los Sres. Presidente, Castellán, Pérez Maguín, Sanz, Sauquillo, Funes, Benito Moreno, Leyva y Barranco.

A propuesta del señor presidente la Diputación acuerda aprobar los dictámenes concediendo licencias de cuarenta y cinco días ó de menos, haciendo saber al decano que no exime este acuerdo el cumplimiento del art. 34 del Reglamento, votando en contra el Sr. García Albertes.

El señor presidente anuncia que se va á proceder á votar las otras licencias solicitadas.

A petición del Sr. Sanz se da lectura al art. 11 de Reglamento del Cuerpo Médico. El Sr. Sanz entiende que según la interpretación del artículo leído, se pueden conceder licencias de más de cuarenta y cinco días, pero cuando pasen de este tiempo hay que aplicar dicho precepto. Termina anunciando su voto en contra de las licencias pedidas en cuanto no se ajusten á lo expuesto.

El Sr. Leyva muestra su conformidad á estas licencias siempre que se concedan en las mismas condiciones que al señor Marañón.

El Sr. Díaz Agero se adhiere al criterio del Sr. Leyva, pero entiende que es imposible aplicarle en el caso de los señores Cisneros y Madinaveita, que no van á un sitio determinado y sus estudios con varias eminencias extranjeras no pueden acreditarse de otra manera que aplicando á su vuelta los nuevos conocimientos en beneficio de los pobres del Hospital.

Seguidamente quedaren aprobadas las licencias de tres meses á los Sres. Cisneros y Madinaveita, votando en contra los Sres. Sauquillo, García Albertes, García Fernández y Sanz.

Por consecuencia de los dos anteriores acuerdos se aprueban los siguientes dictámenes:

Comisión de personal

Conceder tres meses de licencia, sin sueldo, al profesor de número D. Juan Cisneros para estudiar en las clínicas de Alemania y Austria.

Idem id. id. de id. sin sueldo, al idem id. D. Juan Madinaveita para estudiar los Hospitales de Inglaterra.

Idem dos meses de id., cuarenta y cinco días con sueldo y el resto sin él, al id. id. D. Antonio Espina, para el restablecimiento de su salud.

Idem un mes de id. al id. id. D. Isidro Giel del Valle para id. id.

Idem cuarenta y cinco días de id. idem id. á los id. id. señores Hernández Briz, Pérez Valdés, A. Bravo, Hergueta, García Mansilla, Codina, González Alvarez y Goyanes, y al médico de guardia señor Pulido para id. id.

Igualmente es aprobado el que propone:

Oficiar al señor decano del Cuerpo Médico recordándole el más estricto cumplimiento del art. 64 del Reglamento de dicho Cuerpo.

Asimismo son aprobados los siguientes:

Comisión de Hacienda

Conceder á doña Celedonia Moreno y Moreno, viuda de D. Norberto García Rivas, vigilante nocturno que fué del Hospital de San Juan de Dios, el abono

de los haberes que su esposo dejó sin percibir á su fallecimiento, importantes 37'50 pesetas.

Idem á doña Carmen Díez Carnero, viuda de D. José Chaves, maestro que fué del taller de pintura del Hospicio, el abono de los haberes que el finado dejó sin percibir á su fallecimiento, que imantan 83'33 pesetas.

Aprobar la cuenta de material y dietas de la Junta provincial de Reformas Sociales, correspondiente á la inversión de las 1.000 pesetas abonadas á la misma, con cargo á la consignación autorizada para este concepto en el presupuesto del año 1909.

Comisión de gobierno interior

Proponiendo se declare «Visto» en la instancia de la Sociedad Anónima de Telefonía privada de San Sebastián, relativa á una instalación telefónica de su sistema, puesta que no existe consignación expresa para este gasto en los capítulos del Presupuesto correspondientes á las Oficinas Centrales ni en los de los Establecimientos de la Beneficencia provincial.

Idem que se proceda á la confección de uniformes de invierno y verano al ordenanza de las Oficinas centrales Celestino Merás, que no estaba aún nombrado cuando se dispuso la confección de uniformes para todo el personal de portería.

Comisión de Beneficencia

Que de conformidad con lo propuesto por el director del Hospicio se rescinda el contrato del aprovechamiento de las comedas sobrantes de aquel Asilo, y se anuncie subasta, previa la formación del oportuno pliego de condiciones, toda vez que el servicio excede de 2.000 pesetas anuales, y del cual se ha hecho cargo provisionalmente D. Cosáreo Alense en la cantidad de 130 pesetas mensuales.

Proponer se autorice, si existe cantidad consignada en presupuesto, el abono de los gastos que sean necesarios para que las Hermanas de la Caridad del Hospital de San Juan de Dios Isabel Ruiz y Manuela Maestre puedan tomar las aguas de Panticosa.

Que procede desestimar la instancia de D. Juan Ballesteros, en representación del Centro Instructivo ferroviario de esta corte, solicitando el solar del antiguo Hospital de San Juan de Dios para celebrar una *kermesse* á beneficio de dicha institución y durante un mes, por estimar insuficiente el donativo de 1.000 pesetas que ofrece á la Diputación.

Autorizar el presupuesto adicional al de construcción de retretes y urinarios en la Plaza de Teros, presentado por el señor arquitecto jefe provincial de pesetas 3.228'48, para instalación de un motor y bomba centrífuga para elevación del agua, aljibe y otras obras necesarias, siempre que exista cantidad en presupuesto para el gasto que supone.

Aprobar los expedientes para la admisión definitiva en el Hospicio de los niños Salvador Rábanos Gómez, Isaac Quintana, Francisco Sevillano Cobos, Dámaso Pérez López, Manuel Sánchez Baquero Martín, Antonio y Eduardo Navajas Felipe y Eduardo Rodríguez García.

Autorizar á ser Francisco Sanz, superiora de la Inclusa y Colegio de la Paz, para que, acompañada de una hermana, pueda tomar los baños de Alhama de Aragón, y que los gastos se abonen siempre que exista cantidad en presupuesto.

Votaren en contra los señores Caballero y García Albertes.

Se aprueban los siguientes de la Comisión de personal.

Quedar enterada del nombramiento interino de maestro del taller de pintura del Hospicio, á favor de D. Antonio Chaves.

Quedar enterada de la renuncia del cargo presentada por el ayudante de inspector del Hospicio D. Bernardo Alemany.

Conceder cuarenta y cinco días de licencia, por enfermo, al médico de guardia supernumerario de la Beneficencia provincial D. Baudilio López Durán, siempre que deje encargado de su servicio á un compañero de su categoría en el Cuerpo.

Terminados los asuntos que figuraban en el orden del día, á continuación se tomó en consideración y pasó á la Comisión correspondiente una propuesta suscrita por los diputados señores Barranco, Díaz Agero y Benito Moreno, referente á que no se conceda ascenso alguno á los funcionarios, tanto administrativos como técnicos que no hayan cumplido dos años de servicios en la categoría inmediata inferior, pudiendo, si no hubiera empleado en estas condiciones, conceder los ascensos en Comisión.

A propuesta del Sr. García Fernández, Diputación acordó se hiciera oenstar el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del matritense é ilustre literato D. Ricardo de la Vega.

Asimismo se adoptó igual acuerdo por el fallecimiento de los ex-diputados provinciales, Sres. Ouenca y Martínez Escalar.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente nota.—El presidente, Sixto Pérez Calvo.—Los diputados secretaríes, Enrique B. Chavarri y G. Martínez Vargas

Audiencia territorial

Y

PROVINCIAL

CÉDULA DE CITACIÓN

La Sección tercera de esta Audiencia, por su preveido fecha 9 Setiembre, dictado en causa procedente del Juzgado instructor de Chinchón, contra Toribio Díaz Illana, sobre malversación de caudales, se ha servido señalar el día 17 de Noviembre próximo y hora de la una de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, ante el Tribunal del Jurado, y al propio tiempo ha dispuesto se cite á los testigos Gregorio Manuel Ortíz y García y Lerete Crespe Capa, cuyos paraderos se ignoran, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que, en dicho día y hora comparezcan ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), haciéndoles saber la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid, 12 de Setiembre de 1910.—El oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar.

(Núm. 3.284)

(B.—2.085.)

DIRECCION

DEL

Servicio Agronómico-catastral

DE MADRID

CANILLAS

Conforme previene la regla 8.^a de la Instrucción de 8 de Agosto de 1901, se pone por medio del presente anuncio en conocimiento de los propietarios del término municipal de Canillas que desde el día 26 del corriente mes y por espacio de quince días quedarán expuestas en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo las hojas declaratorias de aquel término municipal, por si creyeren oportuno hacer observaciones sobre la superficie asignada á sus predios.

Al mismo tiempo, y en virtud de lo dispuesto en la R. O. del Ministerio de Hacienda de 13 de Enero de 1908, se pone en conocimiento de los propietarios por rústica del pueblo referido que, de acuerdo con la Junta pericial, el día 7 del próximo Octubre á las diez de la mañana en la Casa Consistorial de aquel Ayuntamiento, dará principio la celebración de los juicios verbales contradictorios que determina la regla 19 de la Instrucción provisional de 8 de Agosto de 1901 ya referida, para el establecimiento de los Registros fiscales de la riqueza rústica y pecuaria, y continuando los días sucesivos en igual sitio y horas, sin previo aviso hasta su terminación.

Madrid, 21 de Setiembre de 1910.—El ingeniero director, A. Gómez Flores.

(Núm. 3.373.)

(O.—210.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de 1.^a Instancia

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, juez de primera instancia de este Real Sitio y su partido.

Hago saber: Que para pago de costas de la Superioridad que importan 1.016 pesetas 55 céntimos, se han embargado á Beneficencia Lázara Elvira los tres fincos en Colmenarejo que á continuación se designan y que se saquen á la venta en pública subasta por primera vez.

1.º Un trozo de terreno en el cercado llamado Grande, de tres fanegas ó sea una hectárea dos áreas setenta y dos centiáreas, tercera clase de cultivo; linda al Este Mediodía, Poniente y Norte con predios respectivos de Angela Elvira, Fernando Castellano, Miguel Lázara y Pascasio Elvira, situada en el término municipal de Colmenarejo y en este partido judicial, tasada en 75 pesetas.

2.º Otro trozo de tierra en el cercado llamado Grande, término municipal de Colmenarejo y en este partido judicial, de osber una fanega seis celemines, tercera clase, cultivo equivalente á 52 áreas 23 centiáreas, linda al Este, Mediodía, Poniente y Norte con predios respectivos de Miguel Lázara, Pascasio Elvira, herederos de Marcelina Lázara y Narciso Elvira, tasado en 25 pesetas.

3.º Media suerte de tierra en Palomera (término municipal de Colmenarejo y en este partido judicial), independiente de la otra mitad, de haber una fanega, tercera clase, equivalente á 34 áreas, 82 centiáreas, linda al Este, Mediodía—Oeste,—y Norte respectivamente, con fincos de Pauline Panadero, Julián Elvira, Juan

Entero y Miguel Gazare, tasada en 75 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 31 de Octubre próximo, á las doce en la Sala-audiencia de este Juzgado, siendo las condiciones las siguientes.

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúe.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta han de consignar previamente los licitadores sobre la mesa del Juzgado, ó en establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del avalúe, cuya cantidad quedará en depósito como garantía al precio de la venta y en su caso como parte del mismo; y

Tercera. Que no existen títulos de propiedad.

Dado en San Lorenzo del Escorial á 15 de Setiembre de 1910.—Entre líneas.—Oeste.—Vale.—Luis Felipe Vivanco.—El actuario, lde. José Galvá.

(Núm. 3.317.) (C.—156.)

BUENAVISTA

En los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista y mi escribanía, á instancia de D. Luis Coma Arteta, con D. Sotero López Llorente y deña María Rodríguez, sobre paga de pesetas, la Audiencia de este territorio al confirmar la sentencia dictada por el Juzgado, impuso las costas á D. Sotero López. Tasadas éstas ascendieron á 433 pesetas 90 céntimos más 82 pesetas 75 céntimos, importe de las posteriores, habiéndose dictado en las diligencias para exacción de dichas costas la providencia que en su parte necesaria dice así:

Providencia, juez Sr. Vela y López.

Madrid quince de Febrero de mil novecientos diez.—Guardése y cumpla, requiérase al D. Sotero López, para que en el término de quinto día consigne el importe de las costas causadas por él ante la Excelentísima Audiencia, tanto tasadas como posteriores, comprendidas en la certificación del relater Sr. Gamazo, con las posteriores causadas en este Juzgado, bajo apercibimiento de apremio.—Le mandó y firma su señoría, doy fe.—Vela.—Ante mí, Antonio Aguilar.

Y para que sirva de cédula de requerimiento á D. Sotero López Llorente, cuyo domicilio y paradero se ignoran, expido la presente que se insertará en los periódicos oficiales, en Madrid á cinco de Setiembre de mil novecientos diez.—El escribano, Antonio Aguilar.

(C.—157.)

PALACIO

En este Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio y mi escribanía, penden las diligencias de cumplimiento de una carta orden de la Superioridad librada en autos seguidos por don Francisco González de León con don Benigno Ruiz de Velasco y el Estado sobre defensa por pobre, de cuyas diligencias aparece que la Sala segunda de lo civil de esta Audiencia en proveído de cuatro de Marzo último declaró abandonado el recurso de apelación interpuesto por el González con imposición de costas al mismo.

Y practicada tasación de dichas costas, y aprobada la misma, se ha remitido certificación y carta orden á este Juzgado para exacción de ellas, habiéndose acordado en consecuencia á haber cesado en el cargo el procurador don Manuel Tevar que representaba al don Francisco González y á ignorarse el domicilio y pa-

radere de éste, que se le notifique lo que queda consignado por medio de cédula que se insertará en los periódicos oficiales.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia á fin de que sirva de notificación á don Francisco González de León, expido y firmo la presente en Madrid á diez de Setiembre de mil novecientos diez.

El actuario,
Ldo. Luis Moliner.
(C.—158.)

CONGRESO

Don Juan Morlesín y Soto juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Bacigalupe Préndes, natural de Madrid, hijo de Leoncio y de Dolores, de veintidós años, soltero, empleado, habitante en la calle de la Farmacia, número 11, portería, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el BOLETIN OFICIAL, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castañes, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por sustracción de efectos, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordéne á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, delgado, moreno, y viste traje oscuro y sombrero de paja, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 7 de Setiembre de 1910.—Juan Morlesín.—El escribano, Rafael Valdivieso.

(Núm. 1.271.) (B.—2.044.)

CENTRO

Gómez Esterlit, Isabel, natural de Córdoba, soltera, sus labores, de treinta y ocho años, estatura alta, pelo negro, nariz regular y color del rostro bueno, domiciliada últimamente en la calle del Horne de la Mata, 9, tercero, derecha, procesada por corrupción de menores, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro.

Madrid, 6 de Setiembre de 1910.—Felipe Torres.—El escribano, ldo. Rafael L. de Pando.

(Núm. 1.272.) (B.—2.045.)

Vicente Escalano, Manuel, natural de Peralejos (Teruel), hijo de Fernando y Joaquina, de veintinueve años, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, ojos negros, nariz regular, color moreno, domiciliado últimamente en la calle de Toledo, núm. 3, bajo, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro.

Madrid, 10 de Setiembre de 1910.—Felipe Torres.—El actuario, Joaquín Farrer.

(Núm. 1.273.) (B.—2.046.)

MANZANARES

Teclas y Morant, Francisco, cuya naturaleza se ignora, de estado soltero, profesión sirviente, de quince años de edad, domiciliado en el barrio de Entre-

vías, distrito de Vallecas, procesado en este Juzgado por el delito de estafa, por visjar en el tren sin billete, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Manzanares, bajo apercibimiento si (ne le verifica, de ser declarado rebelde.

Manzanares, á 14 de Setiembre 1910.—El Juez de instrucción, Francisco F. Ber-nal.

(Núm. 3.294.) (B.—2.050)

INCLUSA

Izquierdo Sánchez (Juan Antonio), natural de Vallecas, de estado casado, profesión vendedor, de veintiocho años, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, núm. 31, pral., izquierda, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito de la Inclusa.

Madrid, 12 de Setiembre de 1910.—El escribano, P. S. Antonio F. Parafso.

(Núm. 3.295.) (B.—2.051.)

Juzgados municipales

CHAMBERI

En virtud de providencia del señor don Manuel Fernández Villegas, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Enrique Misiego, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 29 del mes próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas núm. 1.330 de 1910, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 5 de Setiembre de 1910.—Visto bueno.—Manuel Fernández Villegas.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.267.) (B.—2.027.)

En virtud de providencia del señor don Manuel Fernández Villegas, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Vicente Chamo García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado el día 29 de Octubre próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas núm. 1.311 de 1910 bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 5 de Setiembre de 1910.—Visto bueno.—Manuel F. Villegas.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.268.) (B.—2.028.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Camilo González Núñez por malos tratos, y señalado con el número 981 de 1910 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Presidente: juez, Sr. D. Miguel Ochoa. Adjuntos: D. José Vivar y don Carlos Sedano.

Sentencia.—En la villa y corte de Madrid á 30 de Agosto de 1910, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores que se expresan al margen, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Camilo González Núñez, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos, que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Camilo González Núñez á la pena de 30 pesetas de multa y las costas.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Ochoa.—José Vivar.—Carlos Sedano.

Publicación.—Lida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido el presente en Madrid á 2 de Setiembre de 1910.—Visto bueno.—Manuel Fernández Villegas.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.269.) (B.—2.029.)

Regimiento Húsares de Pavía

20 DE CABALLERIA

Debiendo cubrir este regimiento dos plazas de herrador de segunda clase con el sueldo y demás ventajas que les concede el Reglamento aprobado por Real orden circular de ocho de Junio de mil novecientos ocho (D. O. núm. 95), se hace saber para los que deseen ocuparse dirijan sus instancias al señor coronel del Cuerpo hasta el día diez de Octubre próximo venidero, á las once de su mañana, en que tendrá lugar el examen, teniendo derecho á solicitarlo todos los individuos en activo y los licenciados en cualquier situación militar que procedan de la clase de herrador, siempre que estos últimos tengan la aptitud física y reúnan las de moralidad para el servicio de las armas, que habrán de acreditar con los certificados y documentos que previene el artículo diecisiete del Reglamento citado.

Madrid, veinte de Setiembre de mil novecientos diez.

El comandante mayor,

Firmado.

(Núm. 3.374.) (O.—209.)

ADMINISTRACION

DEL

Correo Central

ANUNCIO

Se convoca á un concurso para arrendar por término de un año un local apropiado para la instalación de la oficina de Correos de Colmenar de Oreja, con habitación adecuada para el jefe de la misma.

El precio anual del arriendo no podrá exceder de trescientas pesetas.

Este concurso se verificará ante el señor administrador de Correos de Colmenar de Oreja, terminando el plazo de admisión de proposiciones á los treinta días de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

El expresado administrador de Correos de Colmenar de Oreja facilitará cuantos antecedentes y datos se soliciten acerca de este concurso para su mejor comprensión.

Madrid, siete de Setiembre de mil novecientos diez, El administrador.

El administrador,
Julie Jiménez.

(E.—368.)

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Capacidades

(CONTINUACIÓN)

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	OFICIO Ú OCUPACIÓN	DOMICILIO
70	Don Pantaleón López Piñeiro	56	>	Valdemoro.
71	> José Amaro Serrano	57	>	Villaverde.
72	> Juan Marcos Serrano	42	>	Idem.
73	> Ricardo Mula Navarro	52	>	Idem.
74	> Bernardino Tomás Zapatero	48	>	Idem.
75	> José María Verdugo Marañón	55	>	Idem.

Lista definitiva de las personas que, en concepto de CABEZAS DE FAMILIA, les ha correspondido ser Jurados en el partido judicial de Navalcarnero para el próximo año de 1911, en el sorteo celebrado por la Sala de Gobierno de esta Excm. Audiencia territorial el día 30 de Julio de 1910.

1	Don Cirilo Granizo Martínez	35	Empleado	Aldea del Fresno.
2	> Esteban Hernández Moreno	37	Jornalero	Idem.
3	> Primitivo Otero Expósito	46	Empleado	Idem.
4	> Tomás Martín y Martín	45	Idem	Arroyomolinos.
5	> Felipe Varea Solano	56	Idem	Boadilla del Monte.
6	> Eduardo Fernández Rego	46	Industrial	Idem.
7	> Manuel Quevedo Rodríguez	45	Veterinario	Idem.
8	> José María Arroyo Serrano	52	Propietario	Brunete.
9	> Mariano Bahía Martín	60	Idem	Idem.
10	> Benito Varea Camuel	55	Carretero	Idem.
11	> Miguel Fernández Cuervo	38	Farmacéutico	Idem.
12	> Isidoro Gil Pérez	31	Propietario	Idem.
13	> Santiago Granizo Aguado	34	Industrial	Idem.
14	> Lope Marrín Gavilanes	59	Propietario	Idem.
15	> Antero Mendoza Blanco	52	Industrial	Idem.
16	> Pedro Paz Rodríguez	44	Propietario	Idem.
17	> Benigno Pérez Rodríguez	35	Idem	Idem.
18	> Clemente Rufo Pardo	40	Idem	Idem.
19	> Angel Rufo Robledano	36	Idem	Idem.
20	> Mariano Uceda Solano	46	Idem	Idem.
21	> Juan Aguado Domínguez	43	Labrador	Chapinería.
22	> Juan Botello Ibáñez	47	Idem	Idem.
23	> Inocencio Domínguez Colín	59	Idem	Idem.
24	> Pedro Domínguez Hernández	40	Cantero	Idem.
25	> Valentín Fernández Ribagorda	56	Propietario	Idem.
26	> Ignacio Moya Hernández	61	Idem	Idem.
27	> Venancio Robles Martín	48	Idem	Idem.
28	> Félix Ribagorda Moya	32	Idem	Idem.
29	> Teodoro Rodrigo Botello	32	Idem	Idem.
30	> Basilio Ron Vázquez	36	Idem	Idem.
31	> Celedonio Rodrigo Panadero	31	Idem	Idem.
32	> Manuel Sanz Ramírez	48	Médico	Idem.
33	> Ricardo Alonso Ortega	47	Labrador	El Alamo.
34	> Marcelino Alonso Rufo	30	Jornalero	Idem.
35	> Julián Bagueño Alonso	30	Panadero	Idem.
36	> Elías Benito Orgaz	52	Labrador	Idem.
37	> Federico Bonítez Morales	42	Idem	Idem.
38	> Eieuterio Fernández Pérez	59	Idem	Idem.
39	> Simón Fernández Rufo	52	Idem	Idem.
40	> Aniceto López Ortega	44	Propietario	Idem.
41	> Arturo López Sánchez	37	Sacristán	Idem.
42	> Feliciano Ontiveros Calleja	39	Carretero	Idem.
43	> Juan Orgar Portillo	58	Labrador	Idem.
44	> Marcelino Ortega Portillo	43	Idem	Idem.
45	> Francisco Portillo Rufo	52	Idem	Idem.
46	> Pedro Alvaro Benito	41	>	Navalcarnero.
47	> Angel Arreo Cardaña	44	>	Idem.
48	> Juan Arribas Villaceros	57	>	Idem.
49	> Juan Antonio Arteaga Herencia	33	>	Idem.
50	> Casimiro Arteaga Lozano	53	>	Idem.
51	> José María Benito López	59	>	Idem.
52	> Simón Benito Navarro	48	>	Idem.
53	> Antonio Bermejo González	60	>	Idem.
54	> Miguel Cardaña Ruiz-Medrano	36	>	Idem.
55	> Atanasio Cardaña Serrano	56	>	Idem.
56	> Juan Casas Navarro	43	>	Idem.
57	> Eusebio Colomo Lucas	40	>	Idem.
58	> Tomás Correas Cardaña	46	>	Idem.
59	> Angel Daniel González	42	>	Idem.
60	> Lorenzo Díaz Hornillos	55	>	Idem.
61	> Marcelo Domínguez Olías	58	>	Idem.
62	> Pablo Fernández Domínguez	42	>	Idem.
63	> Felipe Fernández Lombardero Valdés	37	>	Idem.
64	> Rufino García Fernández	39	>	Idem.
65	> Antonio García Ugena	36	>	Idem.
66	> Alvaro Gayoso Cedillo	50	>	Idem.
67	> Pedro Gayoso López	34	>	Idem.
68	> Juan Antonio Jiménez Lucas	33	>	Idem.
69	> Pablo González Barrio	38	>	Idem.
70	> José María González Lucas	35	>	Idem.
71	> Pablo González Martín	44	>	Idem.
72	> Lorenzo González Muñoz	48	>	Idem.
73	> Evaristo González Nieto	40	>	Idem.
74	> Ricardo González Rodríguez	30	>	Idem.
75	> Cipriano González Santana	45	>	Idem.
76	> Luciano Gutiérrez Rodríguez	41	>	Idem.
77	> Martín Gutiérrez Rodríguez	50	>	Idem.
78	> Pedro Lucas Orús	47	>	Idem.
79	> Carlos Medrano Navarro	41	>	Idem.

(Continuará.)